

3. A10EC-2453.—Don Jesús Bernal Orduña, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) de Avila. Fecha de nacimiento: 25 de enero de 1937.
4. A10EC2454.—Don Horacio Capilla Argüelles, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) de Jaén. Fecha de nacimiento: 30 de julio de 1926.
5. A10EC2455.—Don Juan Cuenca Escribano, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huelva. Fecha de nacimiento: 8 de enero de 1935.
6. A10EC2456.—Don José Luis Pérez Fiz, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Denia. Fecha de nacimiento: 8 de enero de 1931.
7. A10EC2457.—Don Adolfo Ruiz Abascal, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Real (masculino). Fecha de nacimiento: 22 de noviembre de 1929.
8. A10EC2458.—Don Francisco Serra y Estrada, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguers», de Barcelona. Fecha de nacimiento: 14 de enero de 1938.
9. A10EC2459.—Don Rodolfo Waldo Aguiar Carmona, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Portugalete. Fecha de nacimiento: 11 de noviembre de 1930.
10. A10EC2460.—Don Tomás Sendra Mut, para el Instituto

Nacional de Enseñanza Media de Melilla. Fecha de nacimiento: 9 de enero de 1944.

11. A10EC2461.—Don José Vento González, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Don Benito-Villanueva de la Serena. Fecha de nacimiento: 11 de enero de 1940.

12. A10EC2462.—Don Romualdo Gil Arabi, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Lugo. Fecha de nacimiento: 10 de marzo de 1940.

2.º Que todos los Catedráticos cuyos nombramientos se proponen ingresen en el Cuerpo de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, con el sueldo y demás emolumentos que según liquidación reglamentaria les corresponda, de acuerdo con la Ley 31/1966, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 30 de mayo de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir veinte plazas vacantes en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.*

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro de ese Instituto Geográfico y Catastral, cuya provisión se considera necesaria,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y de acuerdo con el informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar concurso-oposición para la provisión de veinte plazas de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, dotadas con el sueldo anual que les correspondía conforme a los preceptos de la Ley 31/1966, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias, y con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Las vacantes a cubrir corresponden a las Dependencias Provinciales de Catastro Topográfico Parcelario que a continuación se relacionan:

Una vacante en cada una de las Dependencias de Gerona, Lérida, Castellón, Albacete, Badajoz, Salamanca, Palencia, Soria, Burgos y Santander y dos vacantes en cada una de las de Jaén, Segovia, Zamora, Logroño y Teruel.

Segunda.—Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles que no hayan cumplido los treinta y tres años de edad el día 31 de diciembre del año en curso. No obstante, el límite superior de edad para aquellos aspirantes que fuesen ya funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral, con tres años por lo menos de servicio activo, sin nota desfavorable en su expediente personal, será el de no haber cumplido los treinta y seis años de edad el día 31 de diciembre del corriente año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento del mencionado Instituto, modificado por Decreto 747/1967, de 6 de abril.

Los aspirantes no deberán padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del Cuerpo, deberán carecer de antecedentes penales y no haber sido separados de Cuerpo o destino de la Administración Pública, provincia o municipio por faltas cometidas en su empleo.

El día que termine el plazo de presentación de instancias los aspirantes deberán tener aprobados los estudios necesarios para la obtención del título facultativo, expedido por la Escuela de Ingeniería Técnica Topográfica.

Además, y para los aspirantes femeninos, deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social, y en el primer caso bastará haberlo cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al Director general del Instituto Geográfico y Catastral, se podrán presentar en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en las siguientes Dependencias:

Registro General de la Dirección del Instituto Geográfico y Catastral.

En la forma y en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentación en los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos), en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: «Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, calle del General Ibáñez de Ibero, número 3, Madrid-3.»

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado, por cuenta del interesado.

Los concursantes manifestarán en sus instancias, de forma expresa y detallada, su domicilio, fecha de nacimiento, encontrarse en posesión del título académico correspondiente y que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para tomar parte en el presente concurso-oposición, según lo expuesto en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificación de estudios de la Escuela de Ingeniería Técnica Topográfica, especificando la calificación correspondiente a cada asignatura y puesto ocupado en su promoción, con indicación del número de individuos que la componen.

b) Relación de los méritos científicos que posea el concursante con anterioridad a la fecha en que se cierre el concurso-oposición y de los servicios prestados al Estado.

c) Recibo de haber abonado en la Habilitación del Instituto Geográfico y Catastral la cantidad de 360 pesetas para derechos de examen y reconocimiento facultativo, o bien aviso o resguardo de giro efectuado a dicha Habilitación, en caso de que el aspirante haya presentado su documentación en alguna de las Dependencias facultadas para ello según el artículo 66 de la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo. Este recibo será devuelto después de anotada en la instancia la presentación del mismo por el encargado del Registro.

Se tendrán por no recibidas y por tanto no se cursarán, aquellas instancias en las que se solicite cualquier concesión de gracia o dispensa que esté en oposición con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Cuarta.—Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un periodo de reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo por un plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

Quinta.—Después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el Tribunal calificador, nombrado por el Director general del Instituto Geográfico y Catastral, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la mencionada Dirección General, aprobado por Decreto de 13 de marzo de 1968, y compuesto por cuatro Ingenieros Geógrafos y un Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro, que actuará de Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo al Director general, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—Los ejercicios para el concurso-oposición darán comienzo una vez transcurridos seis meses como mínimo y antes de los ocho meses como máximo de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

Asimismo, si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se procederá conforme al artículo octavo del Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156, del 29), por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Séptima.—El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público; anunciado con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado», el resultado del mismo se publicará en el citado «Boletín Oficial del Estado» y simultáneamente se anunciará, también con quince días de antelación al menos, la fecha, hora y lugar del reconocimiento médico a que habrán de someterse todos los aspirantes para comprobar si poseen la aptitud física necesaria para los trabajos propios de la profesión de Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro, entendiéndose que renuncian al concurso-oposición aquellos aspirantes que no se hayan presentado a dicho reconocimiento facultativo.

Los declarados útiles en dicho reconocimiento médico podrán iniciar los ejercicios del concurso-oposición, para los que no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado»; no obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales de la Dirección General y de donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualesquiera otros medios que se juzguen convenientes para facilitar su amplio conocimiento con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

Octava.—Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Dirección General para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los excluidos efectos de lo dispuesto en el primer párrafo de la base décima, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Novena.—Los aspirantes aprobados por el Tribunal tendrán un plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados por dicho Tribunal para presentar en la Sección Séptima de Régimen Interior de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que son los siguientes:

- Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificación negativa del Registro Central de Penados y Recluidos, expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que se termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente base.
- Declaración jurada del interesado de no estar procesado ni haber sido expulsado o separado de Cuerpo o destino de la Administración Pública, provincia o municipio por faltas cometidas en su empleo y de reunir las condiciones exigidas por la Ley para ser funcionario público.
- Título facultativo expedido por la Escuela de Ingeniería Técnica Topográfica, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, o resguardo de haber hecho el abono de los derechos de expedición del mencionado título.
- Además, y para los opositores femeninos, certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que se cumplió, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de esta base.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y

requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décima.—Los concursantes propuestos por el Tribunal calificador que dentro del plazo indicado en la base anterior, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones. En este caso, la Dirección General formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación y por orden de puntuación obtenida tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Nombrados provisionalmente Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro en prácticas tendrán un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación de dicho nombramiento, para efectuar su presentación en la Jefatura de Personal de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.

Realizarán tres meses de prácticas, que comprenderán necesariamente trabajos de topografía y catastro. Una vez terminadas dichas prácticas y con el informe de los Jefes a las órdenes de los cuales se hubieran efectuado, los trabajos efectuados pasarán al Tribunal que juzgó el concurso-oposición para su calificación. Si éste no los aprobara, repetirán los interesados las prácticas por otros tres meses, y en caso de no ser aprobados en esta segunda ocasión perderán todos sus derechos y serán dados de baja definitivamente. Los aprobados serán nombrados con carácter definitivo Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro y se incluirán en la relación de funcionarios por orden de las puntuaciones obtenidas.

Los nombrados definitivamente Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro tendrán que tomar posesión dentro del plazo de un mes desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden correspondiente.

A petición de los interesados, la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral podrá conceder una prórroga del plazo establecido para tomar posesión, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Undécima.—La preferencia para la elección de destino entre quienes hayan sido nombrados definitivamente se determinará precisamente por el orden a que hace referencia la base décima.

Duodécima.—Los aspirantes, antes de efectuar los ejercicios, serán sometidos al reconocimiento médico a que se refiere la base séptima de la presente convocatoria por el facultativo que designe el Tribunal, el cual declarará útiles para el ingreso en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro a aquellos aspirantes que reúnan las condiciones mínimas de aptitud física siguientes:

Visión:

- Integridad anatómica de los ojos y sus anejos.
- No padecer afección ocular infectocontagiosa.
- Agudeza visual: 2/3 en un ojo y 1/3 en el otro, o 1/2 en cada ojo, sin o con cristales correctores.
- Sentido cromático normal. Campo visual y visión binocular normales.

Otras condiciones:

- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones propias del Cuerpo.
- Índice de robustez normal.
- Prueba funcional cardiopulmonar normal.
- Normalidad absoluta de las puertas herniarias.
- No padecer enfermedades infectocontagiosas.

Decimotercera.—Los opositores deberán concurrir a los ejercicios de la oposición en único llamamiento, entendiéndose que renuncian al concurso-oposición aquellos aspirantes que no se presenten a cualquiera de las pruebas que comprenden los ejercicios de la oposición.

Las materias objeto del concurso-oposición comprenderán los siguientes grupos:

Primer grupo.—Constará de los tres ejercicios que a continuación se señalan:

- Dibujo topográfico y rotulación.
- Croquización.
- Nociones de Derecho y legislación.

El primero consistirá en la ejecución de un dibujo topográfico rotulado a base del croquis que se facilitará con las instrucciones pertinentes.

El segundo consistirá en dos partes:

- Croquización por curvas de nivel de una zona de terreno vista en el campo y su perspectiva.
- Interpretación de curvas de nivel de una zona de terreno representada por un par estereoscópico.

El tercero consistirá en la contestación por escrito de un tema sacado a la suerte entre los que el Tribunal designe.

Segundo grupo.—Abarcará los dos siguientes ejercicios:

- Nociones de nivelaciones de precisión y mareógrafos.
- Nociones de siemología y geomagnetismo.

Tercer grupo.—Constará de los tres ejercicios siguientes:

- 1.º Topografía clásica.
- 2.º Topografía catastral.
- 3.º Fotogrametría.

Cada uno de los ejercicios de los grupos segundo y tercero consistirá en la contestación por escrito de dos temas, uno por lo menos de carácter práctico, sacados a suerte entre los que el Tribunal designe.

Los programas relativos al tercer ejercicio del primer grupo y los correspondientes a los grupos segundo y tercero se insertan a continuación de esta convocatoria.

Decimocuarta.—Cada uno de los ejercicios expresados, que no serán eliminatorios, se puntuará de cero a diez puntos. Para ser aprobado será necesario que la suma de las puntuaciones alcanzadas en cada ejercicio dividida por el número de éstos no resulte un cociente inferior a cinco puntos.

Los méritos académicos y profesionales de los opositores aprobados se puntuarán de cero a diez puntos.

Con las calificaciones obtenidas en el concurso y la oposición se formará la relación provisional de aprobados a que hace referencia la base octava. Finalizadas las prácticas, y con la totalidad de las puntuaciones obtenidas se formulará la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base décima.

Decimoquinta.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

## PROGRAMAS

### Nociones de Derecho y legislación

El Derecho; su concepto.—Derecho público y derecho privado.—Derecho civil. Ideas generales sobre propiedad. Modos de adquirir. Posesión. Usufructo. Servidumbre. Interdictos.

Expropiación forzosa.—Legislación vigente.—Finalidad de la expropiación. Procedimiento de la expropiación.

Derecho político.—La nación.—El Estado.—Poderes del Estado: Legislativo, ejecutivo y judicial.—Derecho administrativo. Disposiciones oficiales. Concepto y rango de las mismas: Leyes, Decretos-leyes, Decretos, Ordenes ministeriales. Ordenes comunicadas. Resoluciones.

Funcionarios públicos: Concepto y clasificación.—Derechos y deberes de los funcionarios. Breve idea de la legislación española sobre funcionarios.

El Estado español.—Organización.—Ministerios: nociones generales sobre la organización y competencia de cada uno. Ministros: su carácter y atribuciones. Leyes de Procedimiento Administrativo y de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno.—Su estructura.—Funciones encomendadas a sus Direcciones Generales.

Administración provincial.—Gobernadores civiles: competencia y atribuciones.—Diputaciones Provinciales: Ideas sobre su organización, funcionamiento y competencia.—Organización municipal.—Ayuntamientos: Ideas sobre su organización y competencia.—Funciones que desempeñan.

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.—Estructura.—Reglamento vigente.—Funciones encomendadas al Instituto.—Órganos que lo componen: Directivo, consultivo y asesor (Consejo de Geografía, Astronomía y Catastro) y ejecutivo.—Cuerpos que integran el Instituto.—Fines, organización e ingreso en los mismos.

### Nociones de nivelaciones de precisión y mareógrafos

Nivelaciones de precisión. Características.

Señales empleadas y su emplazamiento.

Instrumentos, verificaciones y correcciones. Miras y su comprobación.

Instrucciones para los trabajos de campo y gabinete.

Nivelaciones de alta precisión. Características.

Convergencia de las superficies de nivel. Sus consecuencias.

Señales empleadas y su emplazamiento.

Niveles. Verificaciones y correcciones. Miras.

Comparación de miras.

Instrucciones para los trabajos de campo y gabinete.

Generalidades sobre la eliminación de errores.

Cálculo de desniveles y cotas.

Generalidades sobre las correcciones y cotas ortométricas y dinámicas.

### Mareógrafos

Interés que presenta el conocimiento del nivel medio del mar.

Generalidades sobre el fenómeno de la marea. Causas de la marea y clases de éstas.

Nivel medio del mar. Su determinación. Escala de mareas. Gráfica de las curvas de marea.

Aparatos registradores. Mareógrafos usados en el Instituto Geográfico y Catastral. Modelos Adie, Mier y Thompson. Determinación de sus constantes.

Referencia del nivel medio del mar a la nivelación.

Registros, diagramas y cálculos que se realizan en el Instituto Geográfico y Catastral con las observaciones y gráficas de marea.

### Nociones de sismología y geomagnetismo

Definiciones.—Sismos, terremotos. Sus distintas clases: tectónicos, volcánicos. Líneas almotectónicas, bloques corticales. Macrosismos, microsismos.—Movimientos bradisísmicos.—Objeto de la Sismología; su división.

Efectos del terremoto.—Epicentro, hipocentro o foco. Zona pleitosista, isostasia. Escala de intensidades. Efectos en los seres vivientes, en las construcciones, en los cursos de agua, en las aguas subterráneas; emanaciones, grietas.

La tierra desde el punto de vista sismológico.—Núcleo, capas corticales, superficies de discontinuidad.

La radiación sísmica.—Clases de ondas según la distancia epicentral. Sismogramas.—Manipulación de bandas, registro de hora y de datos sísmicos. Fases y su notación. Ideas sobre la identificación de fases en el sismograma, cálculo de distancia epicentral, hora en el hipocentro y en el foco, amplitud y azimut.

Geografía sísmica.—En el mundo. En España. Zonas sísmicas y grandes sínclicas. Organización del Servicio Sismológico en España. Ideas sobre las observaciones magnéticas de campo y su cálculo.—Declinación con par de agujas; cálculo de coeficiente de torsión; intensidad horizontal con desviación y oscilaciones. Inclinación con inductor terrestre. Intensidad horizontal con Q. H. M.—Intensidad vertical con B. M. Z. Cálculo de observaciones magnéticas de observatorio.—Reducción de cada una de las observaciones anteriores a un instante dado mediante las variaciones registradas en el magnetograma.—Determinación sobre el magnetograma de los valores de escala de los variómetros.

### Topografía clásica

Trabajos que comprende el levantamiento topográfico de un término municipal o de una zona de terreno según su extensión, fines y escalas.

Levantamiento topográfico de un término municipal o de una zona de terreno. Problemas que pueden presentarse y su resolución.

Líneas límites.—Levantamiento de actas.—Incidencias que pueden presentarse y modo de resolverlas.

Levantamiento topográfico de líneas límite. Casos que pueden presentarse y modo de resolver los problemas a que dan lugar.

Aparatos que se emplean en los levantamientos topográficos: plancheta.—Brújula nivelante. Taquímetro.—Teodolito.—Nivel. Clinómetro. Estadias. Tipos, empleo; verificaciones y correcciones de estos aparatos.

Declinación de la brújula.—Diversos procedimientos.

Planos de población.—Trabajos que comprende su levantamiento topográfico según su extensión, fines y escala.

Levantamiento topográfico de planos de población.—Poligonación.—Su enlace con la triangulación.—Nivelación.—Referencia de manzanas y de los detalles que se deben determinar.—Problemas que pueden presentarse en los levantamientos de planos de población y su resolución.

Errores propios en los levantamientos expresados.—Sus clases, tolerancia y compensación.

Orientación de planos: por el sol, por la polar y por apoyos geodésicos y topográficos.

Documentación que comprende las operaciones de los diversos levantamientos antes expresados.

Representación planimétrica y altimétrica de un término municipal o de una zona de terreno y de los planos de población por desarrollo gráfico y por coordenadas. Signos convencionales usados en el Instituto Geográfico y Catastral. Problemas que pueden presentarse en estas representaciones y modo de resolverlos.

Planímetros y pantógrafos.—Tipos más empleados en el Instituto Geográfico y Catastral.—Sus fundamentos, verificaciones y correcciones.

Documentación que comprende los trabajos de gabinete de los levantamientos expresados.

Confección y dibujo de minutas.—Problemas que se pueden presentar y su resolución.

### Topografía catastral

#### a) Ejercicios teóricos

Catastro.—Conceptos generales.—Fines.—Características.—Diversas clases de catastro.

#### Catastro topográfico parcelario

Trabajos preliminares.—Asesoramiento. Deslindes. Trabajos de ejecución, de comprobación y revisión.

Exposición al público.—Atención de reclamaciones.—Conservación. Documentos necesarios para la exposición al público. la aprobación del término y la conservación.

Certificaciones, datos y copia de documentos que pueden facilitarse y trabajos especiales de campo y de gabinete que se realizan a petición de parte interesada.

Cómputo de trabajos; módulos

## b) Ejercicios prácticos

Proyectar la red de poligonales, los destacados y los puntos permanentes sobre la representación gráfica de un polígono catastral o parte de él.

Confeccionar los cuadernos y el croquis correspondiente al mismo. Dibujar plano minuta, formar características, hacer fichas, índices alfabéticos y resumen-inventario de un polígono del que se da el trabajo de campo y el esquema de poligonales.

Ejercicios de comprobación, de revisión y de corrección de reparos.

Conservación en casos corrientes, en mutación de cauces y en el de nuevas vías de comunicación.

Cómputo de trabajo: módulos.

## Fotogrametría

Objeto de la fotogrametría y su aplicación a la topografía.—Teoría del levantamiento fotogramétrico.—Consideraciones fundamentales sobre el principio fundamental de la fotogrametría. Fotogrametría con fotogramas aislados y con fotogramas apareados.—Generalidades sobre el principio fundamental de la estereofotogrametría. Visión estereoscópica y métodos de observación.

Fotogrametría terrestre.—Consideraciones generales.—Levantamiento estereoscópico terrestre.—Operaciones de campo que hay que realizar.—Equipo de campo: condiciones que debe satisfacer e instrumentos y accesorios que lo constituyen.—Operaciones a efectuar en gabinete hasta obtener la representación cartográfica del terreno.—Aparatos de restitución que pueden emplearse y operaciones a realizar con ellos.—Material fotográfico empleado y operaciones de laboratorio a que ha de someterse.—Aplicaciones de la fotogrametría terrestre.

Fotogrametría aérea.—Consideraciones generales.—Distintas clases de vistas y métodos de obtención de las mismas.—Cámaras aerofotogramétricas.—Características de las mismas, elementos que las constituyen y tipos diversos.—Material fotográfico empleado y operaciones de laboratorio a que ha de someterse.—Avión fotogramétrico: Condiciones que debe reunir.

Aerofotogrametría con fotogramas aislados.—Consideraciones generales.—Confección de mosaicos fotográficos.—Operaciones a ejecutar para la confección de un fotoplano.—Transformación perspectiva.—Aparatos transformadores: condiciones que deben satisfacer e elementos constitutivos.—Características del rectificador totalmente automático Seg. V de Zeiss y modo de efectuar la transformación.—Aplicaciones de los fotoplanos.

Aerofotogrametría con pares de fotogramas.—Consideraciones generales.—Elementos esenciales de todos los aparatos empleados para la restitución de fotogramas apareados.—Tipos de aparatos restituidores, según el modo de proyección de los foto-

gramas.—Restitución de fotogramas apareados utilizando cualquiera de los autógrafos Santoni IV, Wild A-3 y Wild B-3.—Restituciones múltiples.—Operaciones de gabinete a realizar.—Aplicaciones de este método.—Determinación de puntos de apoyo.—Necesidad de los puntos de apoyo.—Métodos más usuales para su levantamiento.—Ligeras ideas sobre triangulación radial y sobre aerotriangulación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 30 de mayo de 1970.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

**RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos según la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de enero de 1970.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1970) dictada para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 115/1969, de 30 de diciembre, que estableció que durante el bienio 1970/71 podrían presentarse a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil aquellas personas que reuniendo determinados requisitos no tuvieran la titulación exigida para ello.

Esta Dirección General ha procedido al examen de las instancias cursadas al efecto y en consecuencia, tiene a bien publicar la relación provisional de admitidos y excluidos que en anexo adjunto se indican. Igualmente se establece un apartado en el que se incluyen aquellos solicitantes a los que no les es de aplicación el artículo 20 de la vigente Ley de Presupuestos, toda vez que, según expresan en sus instancias poseen titulación suficiente para participar en las pruebas de ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo sexto de la Orden de 20 de enero de 1970, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la presente relación de admitidos y excluidos tiene carácter provisional, concediéndose un plazo de quince días para formular reclamaciones contra la misma, resueltas las cuales se procederá a la publicación de la lista definitiva.

Madrid, 15 de junio de 1970.—El Director general, José Luis López Henares.

## ANEXO QUE SE CITA

## 1. Solicitantes admitidos, y a los que les es de aplicación el artículo 20 de la vigente Ley de Presupuestos

Abril Encabo, Angela.  
Acín Fuertes, María del Pilar.  
Agejas Rico, José Antonio.  
Agudín Aguirre, Ana María.  
Aguilera Pérez, Federico.  
Alamo García, María del Carmen del.  
Alamo Gómez, Julio del.  
Alarcón Alemán, Francisco.  
Alarcón Velasco, Josefa.  
Alba Dalmáu, María del Pilar.  
Alberdi Frías, María de los Angeles.  
Alberola Pérez, Tomás.  
Alcalde García, María Jesús.  
Alcalde Mancebo, Manuela.  
Alcantara Cabrera, Antonio.  
Aldecoa Alvarez, María del Carmen.  
Almenar Fabra, María.  
Alonso Arriaga, María del Carmen.  
Alonso Fernández, María Concepción.  
Alonso Gamazo, Benito.  
Alonso Giralt, Isabel.  
Alonso Merino, Mercedes.  
Alonso Sánchez, Josefina.  
Alvarez Camarillo, María del Carmen.  
Alvarez Corral, Antolin.  
Alvarez Courtier, María de los Angeles.  
Alvarez Díaz, María de los Angeles.  
Alvarez García, María Teresa.  
Alvarez Gómez, Manuel.  
Alvarez González, María Aurora.  
Alvarez Moncalvillo, Gonzalo.  
Alvarez Rodriguez, José.  
Alvarez Zabala, Carmen.  
Alvaro Foved, Eloina.  
Alzugaray Comas, Antonia.  
Amador Achirica, Enrique.  
Año Rebollo, Antonio.

Anaya Manjón, Cristóbal.  
Aparicio López, Eulalio.  
Aparicio Ródenas, Francisco.  
Aragón Cabrerizo, Adolfo.  
Aranda Ragel, María Antonia.  
Arbex Pérez, Mercedes.  
Arcidóna Gómez, Antonio.  
Arévalo Otero, María del Carmen.  
Argenta Marchena, María.  
Argilaga Bea, María del Carmen.  
Arizabalo Sorzabalbere, Francisco.  
Armesto Murias, María.  
Aroca de Lara, Adelaída.  
Arroyo Franco, Amparo.  
Arroyo García, Victoria.  
Arteaga García, María del Pilar.  
Arteaga Puerta José.  
Artes Signes, Salvador.  
Atienza Huertas, Magdalena.  
Atienza Soris, Concepción.  
Abuñón García, Alejandro.  
Ayuso Fernández, Amparo.  
Azcona del Hoyo, María Yolanda.  
Balduz Perales, Concepción.  
Balaguer Osa, Jesús.  
Balza del Barrio, Fernanda.  
Ballester Gilbert, María Mercedes.  
Bandera Campos, Josefa.  
Baos Cardona, Carlos.  
Barambio Ruiz, Francisco.  
Barbero Vaquerizo, Mercedes.  
Barcenilla Diaz, María Isabel.  
Bacela López, Jenaro.  
Bandera Prunell, María Luisa.  
Barón García Juan.  
Barros Allie, María Rosa.  
Barrios Rodríguez, Ciríaco Emilio.  
Basurco Ulaeta, José Luis.  
Bautista Iguilano, Jesús.  
Bayarri Parin, Amparo.  
Begines Begines, José.

Beltrán Sousa, María Luisa.  
Beltrán Zapirán, Manuel.  
Benedicto Ceinos, Patrocinio.  
Benitez y Báez de Aguilera, María del Carmen.  
Benitez Guzman, María Regia.  
Benito de la Campa, María del Pilar.  
Bermejo Calvo, Leonor.  
Bermejo Clemente, Julián.  
Bermúdez Suárez, Juan.  
Bertrand Lacroix, Margarita.  
Biera Rodríguez, Manuel.  
Blanco Argimay, María Rosa.  
Blanco Domínguez, Blas José.  
Blasco Egido, Juan.  
Blázquez Izquierdo, Sabina del Carmen.  
Blesa Ruiz-Palma, Antonio.  
Bolaños Serrano, Josefa.  
Bonafuente Fernández, M. Ascensión.  
Botella Mingacho, Natividad.  
Bourgón Argüelles, Ana María.  
Bravo Alvarez, José.  
Brinkmann-Gleitsmann, Sigrid.  
Buenadicha González, María del Pilar.  
Bueno Carrera, María Alcira.  
Bueno Luque, Carmen.  
Buey Linares, Francisco del.  
Burgos y Nadal, José Antonio de.  
Burgos Villuendas, Eduardo.  
Bustamante y de Lanchares, Angel de.  
Caballero Fernández, Armando.  
Cabo Alonso, Amejía de.  
Cabrero Cabrero, José.  
Calderón Martínez, Joaquín.  
Calvete Brea, Francisco.  
Calvillo Pacheco, Emilio.  
Calzas Ceva, María del Pilar.  
Calleja Arroyo, Gregorio Julio.  
Callejas Manzalase, Esther.  
Camacho Varea, Jesús.  
Cameselle Bastos, Josefa.